



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

NOTA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XII, 18, 20 fracción IX, 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 5, fracción IV, 7, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en esta Secretaría de las Mujeres no se realizan convocatorias o concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general.

